

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_112/2015

San Salvador, a las nueve horas, del día veintidós de septiembre del año dos mil quince, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información suscrita por el señor _____ de fecha catorce de los corrientes, y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_67/2015**, fue solicitado lo siguiente:

1. Copia del convenio CEPA – PNUD, referente al mejoramiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
2. Copia de contrato suscrito con agencias de publicidad que publiquen esos proyectos.
3. Quedan o facturas en concepto de pago por campaña publicitaria.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

I. De acuerdo a lo expresado por el Administrador del Proyecto PNUD-CEPA 00084021, se informa:

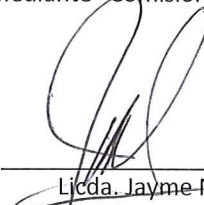
En base al marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulados en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N°216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA” suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de las Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS, es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los privilegios e inmunidades que confieren la Convención General sobre los Privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, referidas en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N°333/2007 entre El Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio Web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación _____, se remite documento de resolución No. Res_UAIP_112/2015.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”. **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.

